

Nota de prensa

30 de Julio, Día Internacional contra la Trata de Personas.

NUEVAS FORMAS DE ESCLAVITUD EN EL SIGLO XXI: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUAMNOS EN LOS DESPLAZAMIENTOS MASIVOS DE POBLACIÓN Y CRISIS HUMANITARIAS



Hoy, 30 de julio de 2017, se conmemora el **Día Internacional contra la Trata de Personas**, un fenómeno que aún hoy en día victimiza a millones de niños y niñas que continúan sufriendo abusos, son capturados por redes criminales a través de engaño o coacción y una vez reclutados, son expuestos a agresiones físicas y sexuales y amenazados con represalias contra sus familias para garantizar su silencio y sumisión.

La trata de seres humanos -y las prácticas asociadas a ella (explotación sexual, trabajo o mendicidad forzada, servidumbre por deudas, comercio de órganos, comisión forzada de delitos)- supone, en sí misma, **una violación de los Derechos Humanos Fundamentales** y afecta en mayor medida a grupos poblacionales especialmente vulnerables como las mujeres, los trabajadores migrantes, los refugiados, las personas con discapacidad y también a **los niños, niñas y adolescentes**¹.

Nuevos retos: desplazamientos masivos y crisis humanitarias

Uno de los problemas más acuciantes de nuestro tiempo son los grandes desplazamientos de migrantes y

¹ Alto Comisionado de NNUU para los Derechos Humanos (201). **Comentario a los Principios, recomendaciones y directrices del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre los derechos humanos y la trata de personas**, p. 3. Disponible en: http://www.ohchr.org/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



refugiados por diversas causas: desde conflictos en los países de origen hasta desastres naturales. Y **son los niños y niñas uno de los colectivos más vulnerables en estas circunstancias a sufrir situaciones de tráfico, trata y otras formas de explotación y violencia.**

De acuerdo a la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos², los sistemas actuales diseñados para proteger a los niños y niñas migrantes están fallando, dejando a muchos estos niños/as en situaciones de alto riesgo. Según señalan las relatoras especiales sobre la trata de personas y sobre la venta y explotación sexual de niños/as³ estos mecanismos son insuficientes para proteger a estos niños y niñas y su contribución a la prevención es totalmente ineficaz.

Y es que todos los niños que huyen del conflicto, especialmente los que viajan solos, son especialmente vulnerables a diferentes situaciones de violencia, particularmente a la explotación sexual y laboral, como consecuencia de la trata, la venta y la coacción al matrimonio tanto en el origen como en los lugares de tránsito y destino (incluidos los centros de acogida de migrantes, las campamentos de refugiados u otros tipos de asentamientos informales en los países de origen, de tránsito y de destino)⁴.

En este sentido es fundamental que los estados intensifiquen sus esfuerzos para proteger a los niños y niñas “en movimiento”, esfuerzos que actualmente se ven obstaculizados por la falta de mecanismos para la identificación de personas menores de edad víctimas de trata (hecho que constituye una de las mayores dificultades en la lucha contra este fenómeno a nivel global) o que son vendidos y/o explotados con fines laborales o sexuales así como por las dificultades en cuanto a la determinación de la edad y la filiación de estos menores de edad. La atención y los recursos especializados también suponen un obstáculo más por cuanto su capacidad limitada y la falta de instalaciones especializadas y separadas así como la falta de coordinación entre los diferentes actores que trabajan en este ámbito.

De hecho es responsabilidad de los Estados identificar, proteger y proporcionar asistencia y apoyo tanto a los niños/as víctimas como a sus familias que sean o estén en riesgo de ser víctimas de trata, venta y/u otras formas de explotación, en cualquier contexto e incluso en situaciones de conflicto o crisis humanitarias.

Para acabar con el fenómeno es imprescindible, por tanto, **priorizar la sensibilización, la prevención, la denuncia, y el fin de la impunidad.** De acuerdo a la Agenda para el Desarrollo Sostenible “**Transformando nuestro mundo: Agenda para el Desarrollo Sostenible 2030**”⁵, se articula una visión del mundo donde las sociedades sean justas e inclusivas, libres del miedo y la violencia. Y de forma directa se refiere a la

² Más información en: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21916&LangID=E>

³ Más información disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Trafficking/Pages/TraffickingIndex.aspx> y en <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Children/Pages/ChildrenIndex.aspx> respectivamente

⁴ Información adicional disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=21916&LangID=E>

⁵ Más información en: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/la-agenda-de-desarrollo-sostenible/>

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es/ / fapmi@fapmi.es



eliminación de todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas (Objetivo 5.2.), la necesidad de implementar medidas para la erradicación de los trabajos forzados, el fin de la esclavitud moderna, la trata y la explotación sexual u otras formas de explotación (Objetivo 8.7.), y el fin del abuso, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra niños/as y adolescentes (Objetivo 16.2.).

Una llamada a la acción

Es imprescindible que los Estados asuman sus compromisos, pero la lucha contra la trata requiere también de la suma de los esfuerzos de todos los agentes involucrados: desde las Administraciones, las organizaciones de la Sociedad Civil, el sector privado hasta la propia ciudadanía.

¿Qué puedes hacer?

- ✓ Si crees que algo o alguna persona puede estar relacionada con una situación de trata, notifícalo a las autoridades competentes⁶ o a alguna organización especializada que trabaje en el ámbito.
- ✓ Interésate sobre lo que se está haciendo actualmente en el país y compártelo con tus redes. Puedes encontrar información en www.ecpat-spain.org
- ✓ Actúa de forma responsable: la trata, además de un delito, es una forma de esclavitud, no contribuyas a ella.



Atención a los Medios de Comunicación:

Tomás Aller Floreanciğ, Coordinador de FAPMI-ECPAT España.

☎ 616 720 339

✉ tomas.aller@fapmi.es

⁶ <https://www.policia.es/trata/index.html>

Miembro de:



Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.: (+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



Dossier informativo

Los datos globales

Según la Organización Internacional del Trabajo, en 2012 se estimó que cerca de 21 millones de personas en el mundo fueron víctimas del trabajo forzoso. De entre éstas, 4,5 millones son víctimas de explotación sexual y 14,2 millones son víctimas de explotación laboral en sectores como la agricultura, la construcción, el trabajo doméstico y los servicios. En base a estos datos, **se estima que aproximadamente 5,5 millones de personas menores de edad víctimas de la trata cada año**⁷.

Del mismo modo, el informe de 2016 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito⁸ afirma que, a nivel mundial, el 79 % de las víctimas identificadas de la trata de seres humanos son mujeres y niños/as; de entre estos, la proporción de niños/as víctimas es del 28%, siendo las niñas las más afectadas por esta problemática (20% en comparación con el 8% de los niños víctimas)⁹. Las finalidades más habituales para la trata de personas son la explotación sexual y el trabajo forzoso, una media de 57% y el 32% respectivamente y del 12% para otras formas de explotación¹⁰.

Este mismo informe y comparado con los datos obtenidos en años precedentes, apunta a una tendencia descendente después de un incremento gradual en el período 2004 a 2011, por lo que respecta al porcentaje de niños/as y adolescentes víctimas de trata. Sin embargo éstos continúan constituyendo **más de un cuarto del total de las víctimas**.

En cuanto a las finalidades de trata, la tendencia es prácticamente estable desde el año 2007, siendo **la explotación sexual, seguida de la explotación laboral, las formas de trata principales**.

Por lo que respecta a Europa, y a partir de las estadísticas procedentes del informe de EUROSTAT para los años 2010 a 2012¹¹, se han detectado un total de 30.146 víctimas de trata (en el período de referencia), siendo la mayoría mujeres y niñas (con una media del 79% y el 13% respectivamente), seguidas por un 17% de hombres y un 3% de niños. De éstas, la mayoría lo fueron con fines de explotación sexual (69%), con fines de

⁷ Organización Internacional del Trabajo (2012). Más información disponible en: http://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_181961/lang--en/index.htm

⁸ Organización de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (ONUDD) (2016). *Global report on trafficking in persons 2016*, p.1. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/glotip/2016_Global_Report_on_Trafficking_in_Persons.pdf

⁹ *ibid.* P. 7.

¹⁰ *ibid.* P. 8

¹¹ EUROSTAT (2015). *Statistical working papers. Trafficking in human beings*. Disponible en: http://ec.europa.eu/anti-trafficking/sites/antitrafficking/files/eurostat_report_on_trafficking_in_human_beings_-_2015_edition_0.pdf

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



explotación laboral (19%) y con otros fines (12%) entre los que se incluyen la extracción de órganos, actividades delictivas o venta de niños/as.

Comparando los datos con los precedentes¹², se desprende que **las mujeres y las niñas siguen siendo las víctimas mayoritarias de trata y lo son con fines de explotación sexual.**

El fenómeno en España

Los datos disponibles sobre el fenómeno en España, indican que es un **país principalmente de destino y tránsito** para las víctimas de trata, especialmente mujeres y niñas con fines de explotación laboral y sexual¹³; según datos del Ministerio de Interior (relativos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado), en 2015 (últimos datos disponibles)¹⁴ se identificaron 133 víctimas procedentes principalmente de Rumanía, Nigeria y España, cuyo perfil mayoritario corresponde a mujeres entre los 23 y los 27 años. Asimismo y de acuerdo a la misma fuente, se identificaron 134 víctimas de trata con finalidades de explotación laboral cuyo perfil mayoritario correspondiente a hombres de entre 38 a 48 años de edad procedentes principalmente de Portugal, Rumanía y Lituania.

Respecto a los menores de edad se identificaron en este mismo año, 22 niños/as víctimas de trata con fines de explotación sexual.

Estos datos contrastan con los publicados por la Fiscalía General del Estado donde constan 978 presuntas víctimas de trata con fines de explotación sexual, 92 presuntas víctimas de explotación laboral, 22 de explotación para la mendicidad y 3 para matrimonios forzados. La mayoría de las víctimas son mujeres en el caso de la explotación sexual (96,11 %) y extranjeras (91,53 %), provenientes de países como Rumanía, Nigeria, Paraguay o República Dominicana. Por el contrario, en el caso de la explotación laboral, que afecta esencialmente a extranjeros de países como Rumanía, Pakistán y Portugal es superior el número de hombres (85,18 %). Todas las presuntas víctimas de trata con fines de matrimonio forzado son mujeres menores de edad, y todas las víctimas de trata con fines de mendicidad provienen de Rumanía¹⁵.

Sin embargo, **se desconoce el verdadero alcance y naturaleza del fenómeno**, especialmente por lo que respecta a las personas menores de edad, debido, sobre todo, a la falta generalizada de datos relativos a su dimensión, evolución, magnitud, etc. Dicha carencia se debe, en gran parte, a la ausencia de estadísticas

¹² <http://ec.europa.eu/eurostat/documents/3888793/5856833/KS-RA-13-005-EN.PDF/a6ba08bb-c80d-47d9-a043-ce538f71fa65?version=1.0>

¹³ <https://www.state.gov/documents/organization/258876.pdf>

¹⁴ http://www.interior.gob.es/documents/10180/5559091/bal_TSH_sexual_laboral_delitos_odio_2015.pdf/bb67e5cc-a51a-4ce5-ae7a-0dcd396ec70d

¹⁵ Fiscalía General de Estado (2016). *Memoria de la Fiscalía General del Estado*. Disponible en:

https://www.fiscal.es/memorias/memoria2016/FISCALIA_SITE/index.html

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



oficiales anuales sobre el número de víctimas, desglosadas por género, edad, nacionalidad, etc., así como de mecanismos de seguimiento y control.

A pesar de lo anterior, los datos disponibles permiten referir que estas víctimas, a menudo tienen una percepción negativa de la posibilidad de ver mejorar su situación en su país de origen por su bajo nivel de educación, por la falta de estructuras de apoyo y de las dificultades económicas que padecen en la zona de la cual proceden. Las crisis políticas, sociales y económicas, las guerras civiles y los conflictos étnicos y religiosos, la persecución y discriminación contra determinadas minorías, la alta tasa de desempleo y elevados índices de criminalidad colocan a niños, niñas y adolescentes en situaciones de especial vulnerabilidad a la trata¹⁶.

En España, las víctimas de trata, independientemente de su procedencia, suelen tener limitadas posibilidades laborales y/o responsabilidades familiares que atender en sus países de origen: hijos, familiares enfermos, etc.; presentan un perfil formativo y socio- educativo muy diverso, que incluye a personas con formación superior y especializada (con excepción de las procedentes de Bulgaria o Rumania) y se encuentran habitualmente en situación administrativa irregular. El lugar en que son explotadas las víctimas es también diverso (se da en clubes y locales, en la calle, en pisos, etc. en los casos de trata con fines de explotación sexual o en los sectores de la agricultura, el servicio doméstico, la construcción y el sector turístico en los casos de trata con fines de explotación laboral). Las víctimas viven habitualmente en pisos y pensiones que proporciona la propia red o los tratantes y son trasladadas con frecuencia a otros pisos y a otras provincias para facilitar el proceso de explotación¹⁷.

El proceso de la Trata

La trata de personas es un problema complejo que se desarrolla en diferentes fases: 1) la captación, cuando el niño o la niña es reclutado tanto por personas individuales como por intermediarios que forman parte de redes organizadas; en el caso de los menores de edad, éstos pueden haber sido engañados con promesas de

¹⁶ Diversos factores, combinados de cualquier forma, pueden hacer que niños y niñas sean más vulnerables a la trata de personas: 1) relacionados con la familia, como un bajo nivel de educación de los padres, abuso sexual dentro de la familia, falta de apoyo familiar dentro del sistema educativo, abuso de sustancias, historia de abuso y violencia en la familia, falta de comunicación entre padres e hijos, familias monoparentales, padres ausentes o niños institucionalizados; 2) factores económicos y sociales como poca educación o falta de acceso a ella, falta de oportunidades laborales, altos niveles de migración (trabajo temporario), falta de información sobre países extranjeros, derechos de la infancia o derechos de los trabajadores u oportunidades migratorias, falta de un sistema de protección efectivo para niños y niñas, índices elevados de pobreza y exclusión social; 3) niños y niñas en situación de riesgo como niños/as refugiados, niños/as involucrados en delitos menores, niños/as envueltos en situación de prostitución infantil, niños/as en situación de calle. ECPAT Internacional (2006). **Combatiendo la trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales. Preguntas y respuestas.** P.p 16 a 17. Disponible en: http://www.ecpat.net/sites/default/files/trafficking_faq_spa.pdf

¹⁷ Red española contra la trata de personas. **Kit de prensa. Guía para informar bien sobre el fenómeno de la Trata de Personas.** Disponible en: http://www.redcontralatrata.org/IMG/pdf/KIT_PRENSA_RECTP-2.pdf

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



trabajo, etc. en otro país o región, pueden ser secuestrados o raptados o pueden ser vendidos o entregados a los reclutadores por parte de sus familias ; 2) el transporte, que puede llevarse a cabo directamente por los propios tratantes y no necesariamente implica el traslado de un país a otro, sino que puede darse dentro del propio país de una zona a otra; y 3) la acogida o recepción en el país o región de destino¹⁸.

El objetivo de la trata de las personas menores de edad es su explotación cuando llegan al lugar de destino, que puede darse en cualquier modalidad dependiendo de factores tales como el sexo de la víctima, su edad, la naturaleza del mercado laboral en el cual se le introduce, su nivel de destrezas, etc.¹⁹: explotación sexual comercial infantil (que incluye la prostitución infantil, el turismo sexual infantil o la pornografía infantil), explotación laboral, venta de niños y adopciones ilegales, tráfico y venta ilegal de órganos, servidumbre doméstica, matrimonios forzados²⁰.

Los tratantes utilizan diferentes medios para controlar a sus víctimas y mantenerlas en una situación de explotación: contrayendo las víctimas obligaciones financieras; aislándolas de sus familias, comunidades u otras personas ajenas; confiscando su documentación de identidad, visados, pasaportes; ejerciendo violencia física, psicológica y sexual contra ellas; amenazándolas con represalias contra sus familias, etc. en caso de no acceder a las condiciones de explotación; manipulándolas y atemorizándolas para evitar que acudan a la policía; o controlando su dinero²¹.

Las consecuencias

Las consecuencias del proceso de trata pueden afectar todos los aspectos de la vida de los niños y niñas tanto a corto como a largo plazo generando tanto problemas emocionales y psicológicos (depresión, baja autoestima, fobias, síndrome de estrés postraumático, etc.) como físicos (lesiones provocadas por terceros, automutilaciones, abuso de sustancias tóxicas, enfermedades de transmisión sexual, etc.), como conductuales (agresiones, fugas, conductas delictivas, etc.)²². El trauma social, psicológico y físico causado a los niños/as en las primeras etapas de su desarrollo puede tener consecuencias más graves que en el caso de

¹⁸ Organización Internacional del Trabajo (OIT)/ UNICEF (2009). *Manual de formación para combatir la trata infantil con fines de explotación laboral, sexual y de otros tipos. Libro 1: entendiendo la trata infantil*, pp. 27 a 28. Disponible en:

http://www.ilo.org/ipecc/areas/Traffickingofchildren/WCMS_111539/lang-es/index.htm

¹⁹ Ibid. P. 28

²⁰ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2009). *Manual sobre la Investigación del Delito de Trata de Personas*, pp. 35 a 37.

Disponible en: https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/AUTO_APRENDIZAJE.pdf

²¹ Red española contra la trata de personas (2008). *Guía Básica para la identificación, derivación y protección de las personas víctimas de trata con fines de explotación*. P. 30. Disponible en: http://www.apramp.org/upload/doc107_guia_basica_para_identificacion_y_derivacion_de_victimas-3.pdf

²² Save the Children. *Folleto de información para profesionales sobre trata de niños, niñas y adolescentes*. O.c. Red Española contra la Trata de Personas. *Perfil de las víctimas y formas de coacción y control*, p. 3. Disponible en:

http://www.accem.es/ficheros/documentos/pdf_trata/Perfil_victimas_y_formas_de_coaccion.pdf

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



las personas adultas para el posterior desarrollo y la recuperación del niño/a a largo plazo. Del mismo modo, la situación de explotación y sometimiento que viven les dificulta de manera muy importante su acceso a la red normalizada de servicios y recursos sociales.

Los avances en España en la lucha contra la Trata

Atendiendo a lo anterior el Estado Español y especialmente, a partir de la reforma del Código Penal en 2010 donde se tipificaba por primera vez el delito de trata, ha venido realizando importantes esfuerzos en materia de lucha contra este fenómeno²³.

Pero a pesar de ello, en su informe de 2013, el Grupo de Expertos GRETA²⁴ sobre la implementación en España del Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos²⁵, apuntaba a la necesidad de que el Estado Español continuase invirtiendo esfuerzos en cuanto a: 1) incluir un enfoque de Derechos Humanos en la lucha contra la trata, 2) ampliación de la definición de trata de seres humanos, 3) aproximación comprensiva y aumento de coordinación 4) la formación especializada de los profesionales en contacto con posibles víctimas de trata, 5) investigación y recopilación de datos sobre el fenómeno de la trata de seres humanos, 6) aumento de cooperación internacional, 7) aumento de las medidas de sensibilización, también encaminadas a desincentivar la demanda, 8) aumento de las medidas tomadas en las fronteras y las relativas a inmigración ilegal, 9) la identificación de las víctimas, 9) la asistencia a las víctimas, 10) el período de reflexión y recuperación, 10) los permisos de residencia, 11) la reparación y la compensación a las víctimas, 12) la repatriación y el retorno de las víctimas, 13) el derecho sustantivo, 14) el no castigo a las víctimas, 14) la investigación y la persecución del delito, 15) la protección a las víctimas y testigos.

Tomando nota de lo anterior, cabe destacar la nueva reforma del Código Penal a través de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, *de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*²⁶ se han introducido de nuevo mejoras sustanciales de conformidad con los instrumentos internacionales y

²³ Entre estas iniciativas destaca la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal; la Ley Orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009; la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria; los Planes Integrales de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual; el Protocolo Marco de Protección de las Víctimas de Trata de Seres Humanos; Protocolo de menores extranjeros no acompañados.

²⁴ Recomendación CP (2013) 10 sobre la implementación del Convenio N° 197 del Consejo de Europa **sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos** por España. Disponible en: <https://rm.coe.int/168063c3d9>

²⁵ Convenio N° 197 del Consejo de Europa **sobre la Lucha contra la Trata de Seres Humanos**, de 16 de mayo de 2005. Instrumento de ratificación del Gobierno Español publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 9 de julio de 2008. Art. 10.2. disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2009/09/10/pdfs/BOE-A-2009-14405.pdf>

²⁶ Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del **Código Penal**. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3439

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es



regionales, entre otras: se amplía la tipificación del delito respecto a la entrega o recepción de pagos para obtener el consentimiento de la persona que controla a las víctimas y la delimitación del concepto de vulnerabilidad agravándose además la pena para los supuestos de creación de peligro de lesiones graves.

También resulta importante la elaboración de un nuevo **Plan Integral de Lucha contra la Trata de Seres Humanos con fines de Explotación Sexual (2015-2018)**²⁷, en el que se aborda el fenómeno de la trata desde una perspectiva de género y de Derechos Humanos y donde se reconoce la condición de especial vulnerabilidad de las personas menores de edad a este fenómeno. En este sentido pretende la puesta en marcha de una estrategia integral que implique a las administraciones, instituciones y entidades con responsabilidades y especialización en la materia contemplando las especiales características de víctimas y delincuentes.

Finalmente, también destaca la promulgación de la Ley 4/2015, de 27 de abril, **del Estatuto de la víctima del delito**²⁸ a través de la cual se reconocen una serie de derechos extraprocesales, también comunes a todas las víctimas, sistematiza los derechos de la víctima en cuanto a su participación en el proceso penal, se abordan cuestiones relativas a la protección y reconocimiento de las víctimas, así como las medidas de protección específicas para cierto tipo de víctimas, entre ellas los menores de edad víctimas de abuso, explotación o pornografía infantil y trata de seres humanos.

A pesar de todos los avances acometidos, sigue siendo necesaria la implementación de **una estrategia integral** que tenga en cuenta y comprenda todos los aspectos del fenómeno desde una perspectiva de **protección de los derechos de las víctimas**.

²⁷ Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2010). **Plan Integral de lucha contra la trata de seres humanos con fines de explotación sexual (2009-2011)**. O.c. (nota 43)

²⁸ Ley 4/2015, de 27 de abril, del **Estatuto de la víctima del delito**. Disponible en: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-4606

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es





Sobre FAPMI-ECPAT España

Bajo el lema **“Unidos para la prevención del maltrato y la explotación sexual infantil y adolescente”**, FAPMI-ECPAT España desarrolla un amplio conjunto de actividades que intentan abarcar cualquier forma de violencia contra la infancia y crear espacios de colaboración con todos los ciudadanos, profesionales, Administraciones, entidades y organizaciones con objetivos análogos o complementarios a los nuestros: la prevención del maltrato infantil y la promoción del buen trato a la infancia como estrategia más eficaz.

La **Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI)**²⁹, fundada en 1990, es una entidad sin ánimo de lucro, en la que se integran personas y asociaciones³⁰ sensibilizadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que aúnan sus esfuerzos para promocionar el buen trato hacia las personas menores de edad.

A finales de 2011, FAPMI asumió la representación en España de la **Red ECPAT International**³¹, pasando a denominarse FAPMI-ECPAT España. ECPAT International es la mayor red global especializada en la prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCIA), concepto que incluye el uso de personas menores de edad con fines de explotación mediante la prostitución, la grabación por cualquier medio y soporte de imágenes de abuso sexual infantil (pornografía infantil), la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y el turismo con fines de explotación y abuso sexual infantil. ECPAT Ha recibido recientemente el Premio Hilton 2013³², el galardón humanitario más importante a nivel internacional por su lucha contra la explotación sexual comercial infantil en el mundo y el fundador de la Red ECPAT, Mr. Ronald Michael O'Grady, ha sido nominado al Premio Nobel de la Paz 2014³³.

FAPMI representa en España a varias redes internacionales. Junto a la ya citada ECPAT International, representa a **The Code** (promoción y gestión del **Código de Conducta para la prevención de la ESCIA en el Turismo y en los Viajes**)³⁴, a la **International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect**

²⁹ <http://www.fapmi.es>

³⁰ Las entidades que forman la Federación a 10 de diciembre de 2013 son: Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM), Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA), Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM), Asociación Madrileña para la Prevención del Maltrato Infantil (APIMM), Asociación Castellano-Leonesa para la Defensa de la Infancia y la Juventud (REA), Asociación Asturiana para la Atención y Cuidado de la Infancia (ASACI), Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM), Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Maltrato Infantil (CAVAS Cantabria), Asociación Red de Ayuda a Niños Abusados (RANA) y AMINO Galicia (AMINOGal).

³¹ <http://www.ecpat.net>

³² http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos05Sub/ECPAT_NdePrensa_Premios%20Hilton_ESP2.pdf

³³ <http://www.mynewsdesk.com/se/ecpat/pressreleases/founder-of-ecpat-international-ronald-michael-o-grady-nominated-for-nobel-peace-prize-916352>

³⁴ <http://www.ecpat-spain.org/code.asp>

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es





(ISPCAN)³⁵ -la Sociedad Científica relativa a la violencia contra la infancia más importante del mundo-, coordina en España la **Campaña “Uno de Cada Cinco” del Consejo de Europa** para la prevención de la violencia sexual contra la infancia³⁶ y –entre otras iniciativas- la Campaña en España de la WWSF “**19 días de activismo para la prevención de la violencia y el abuso contra la infancia**”³⁷.

Pertenece a la **Plataforma de Organizaciones de Infancia**³⁸, a la **Red Española Contra la Trata de Personas**³⁹ (RECTP), al **Observatorio de la Infancia**⁴⁰ del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus Grupos de Trabajo, a la **Comisión de Ayuda a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual del Ministerio de Justicia**, al **Centro Español de Turismo Responsable**⁴¹ y recientemente ha sido admitida como miembro de la **Plataforma de la Sociedad Civil de la Unión Europea contra el Tráfico de Seres Humanos**⁴².

La Federación organiza desde 1989 con carácter bianual el **Congreso Internacional de Infancia Maltratada**⁴³ y ha participado en el diseño, evaluación y seguimiento e implementación de varios planes estatales focalizados en infancia y en informes dirigidos a entidades estatales e internacionales, incluyendo el **Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas**.

Desde su fundación, la Federación ha coordinado y desarrollado **más de 200 programas de sensibilización, prevención e intervención de ámbito estatal, autonómico y local**, entre los que cabe destacar el **Programa “Justicia e Infancia”** (Buenas prácticas y recomendaciones para la mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito jurídico⁴⁴) y el **Programa Estatal de Investigación, Prevención e Intervención en violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo**⁴⁵ en colaboración con la universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED). Así mismo, complementa su actividad con la elaboración y difusión de estudios, informes, publicaciones, recursos y materiales⁴⁶.

³⁵ <http://www.ispcan.org>

³⁶ <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=51&pp=1>

³⁷ <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=9>

³⁸ Entidad que aglutina a más de 50 organizaciones de infancia de ámbito autonómico, estatal e internacional especializadas en infancia (<http://plataformadeinfancia.org/content/miembros>).

³⁹ <http://www.redconlatrata.org>

⁴⁰ <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es>

⁴¹ <http://ceturismoresponsable.com>

⁴² http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-484_en.htm

⁴³ <http://www.congresofapmi.es>

⁴⁴ <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=52&pp=1>

⁴⁵ <http://maltratoinfantilydiscapacidad.es/>

⁴⁶ Publicaciones de FAPMI: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=15>; publicaciones de ECPAT España: <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=4>; Publicaciones de las entidades federadas: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=16>

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

www.fapmi.es / fapmi@fapmi.es

